EXPTE. D- 1065 /23-24

FOLIO 1

*Honorable Cámara de Diputados*
*Provincia de Buenos Aires*

**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

**DECLARA**

Su beneplácito por la Semana Mundial de la Inmunización que se lleva a cabo entre los días 22 al 29 de abril del corriente, con la finalidad de fomentar la vacunación y concientizar que la misma, permite salvar vidas y ayuda a erradicar enfermedades graves que han causado gran mortalidad a nivel mundial.

Lic. Fernando Rovello
Diputado Provincial
H.C. Diputados Prov. Bs. As.

FOLIO 2

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

## FUNDAMENTOS

Con el objetivo de promover la vacunación y buscar erradicar enfermedades mortales, en el año 2012, durante la 65 Asamblea Mundial de la Salud, se designó la Semana Mundial de la Inmunización, que se celebra la última semana del mes de abril.

Las vacunas son compuestos biológicos constituidos a partir de microorganismos como virus o bacterias que al ingresar en el cuerpo hacen que el organismo genere anticuerpos que lo protegerán de contraer infecciones a futuro.

Las vacunas, en resumen, generan inmunidad en el organismo ante determinadas enfermedades.

La vacunación permite salvar vidas y ayudan a erradicar enfermedades graves que han causado gran mortalidad a nivel mundial.

Aunque la vacunación ha tenido mucho éxito en el mundo, aún existen más de 19 millones de niños que no han sido vacunados o que no tienen las vacunas completas y que están en riesgo de contraer enfermedades mortales.

Como una forma de unir esfuerzos para contribuir en la reducción de la mortalidad infantil y promover la vacunación como elemento fundamental en la prevención de enfermedades, se designó la Semana Mundial de la Inmunización durante la última semana de abril.

De esta forma, se busca fomentar la vacunación en cualquier rincón del mundo.

Es por ello, que solicito a mis pares que acompañen con su voto la presente iniciativa.

Lic. [illegible]
Diputado Provincial
H.C. Diputados Prov. Bs. As.